



SALA LABORAL
PEREIRA – RISARALDA

RADICADO: 66001-31-05-005-2020-00229-01

DEMANDANTE: MARLIN YOJANA MOSQUERA

DEMANDADO: CONSTRUCTORA ARAMCO S.A.S

MAGISTRADA: ANA LUCÍA CAICEDO CALDERÓN

Pereira, siete (7) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Como lo ordena el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007, que modificó el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, y por encontrarlo procedente se **ADMITE** el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada contra el auto proferido por el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Pereira el 20 de mayo de 2022, por medio del cual se negó la excepción previa de *inepta demanda por falta de integración de litis consorcio necesario*.

ANA LUCÍA CAICEDO CALDERÓN

Magistrada